



10.435

APRUEBA CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA
SISTEMA CERTIFICACIÓN AMBIENTAL
MUNICIPAL CON LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE TALCAHUANO Y CON LA ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

Resolución Exenta N° 612

SANTIAGO, 19 JUL. 2013

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N°1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Resolución Exenta N°267, de 10 de abril de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprobó las Bases de Funcionamiento del Sistema de Certificación Ambiental Municipal; en el D.S. N° 1, de 2010, del Ministerio del Medio Ambiente; en el D.S. N°4, de 2010, del Ministerio del Medio Ambiente; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1. Que al Ministerio del Medio Ambiente le corresponde colaborar con las autoridades competentes a nivel nacional, regional y local en la preparación, aprobación y desarrollo de programas de educación, promoción y difusión ambiental, orientados a la creación de una conciencia nacional sobre la protección del medio ambiente, desarrollo sustentable, la preservación de la naturaleza y la conservación del patrimonio ambiental, y a promover la participación ciudadana responsable en estas materias, de acuerdo a la letra m) del artículo 70 de la ley 19.300, de Bases Generales del Medio Ambiente.

2. Que de acuerdo a la letra r) del artículo 70 de la ley 19.300, de Bases Generales del Medio Ambiente, corresponderá al Ministerio del Medio Ambiente, establecer convenios de colaboración con municipalidades destinados a adoptar las medidas necesarias para asegurar la integridad, conservación y reparación del medio ambiente regional y local, así como la educación ambiental y la participación ciudadana.

3. Que el Sistema Certificación Ambiental Municipal (SCAM), es un sistema de carácter voluntario que permite a los municipios instalar gradualmente en la institucionalidad municipal un modelo de gestión ambiental que integra en su orgánica, su infraestructura, su personal, sus procedimientos internos y sus servicios factores ambientales para una gestión que genere un menor impacto ambiental y fortalezca la dimensión socio ambiental de la comuna.

4. Que dicho sistema de certificación ambiental municipal, se basa en un conjunto de requisitos mínimos que deben cumplir los municipios permitiéndoles a ellos obtener gradualmente distintos niveles de certificación. Lo anterior, se desarrollara en tres fases durante el lapso de dos años y seis meses, conforme a las Bases de Funcionamiento del Sistema de certificación Ambiental Municipal, aprobadas por Resolución Exenta N°267 de 10 de abril de 2012, y a la "Guías de

Criterios para la Certificación Ambiental Municipal" del Ministerio del Medio Ambiente.

5. Que la primera fase (Certificación Básica) se concentra en el diagnóstico y el desarrollo de las bases para el funcionamiento del sistema en las fases siguientes. La segunda fase (Certificación Intermedia) consiste en una labor de diseño y marcha blanca de lo comprometido en la primera fase; y la tercera fase (Certificación de excelencia) consiste en que la Municipalidad logre involucrar a toda la organización en el proceso, alcanzando las metas comprometidas.

RESUELVO:

Apruébase los convenios de cooperación suscritos entre el Ministerio del Medio Ambiente y las municipalidades que se indican, para la implementación del Sistema de Certificación Ambiental Municipal (SCAM), en las fechas y fases que se mencionan, todos los cuales se adjuntan a la presente resolución entendiéndose que forman parte de la presente resolución para todos los efectos legales:

I. MUNICIPALIDAD	FASE (Certificación)	FECHA DE SUSCRIPCIÓN
I. Municipalidad de Talcahuano	Básica	27 de mayo de 2013
I. Municipalidad de Concepción	Básica	27 de junio de 2013

Anótese, Comuníquese y Archívese



Distribución:

- I. Municipalidad de Talcahuano
- I. Municipalidad de Concepción
- División de Educación Ambiental
- División de Administración y Finanzas
- División Jurídica
- Oficina de Partes

**LO QUE TRANSCRIBO A UD., PARA
SU CONOCIMIENTO.**

SALUDA ATTE. A UD.,